

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA EN MATERIA DE ACCION SOCIAL Y DENTRO DEL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo las excepciones previstas en el art. 4, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad u oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no regulatorias.

Todas las personas interesadas en formular sus opiniones, sugerencias y propuestas, podrán hacerlo **hasta el día 10 de septiembre**, pudiendo presentar sus aportaciones:

- **En el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla** (C/Ignacio López Lacal, 1 esquina C/Mayor).
- **A través de Sede Electrónica** ([alcantarilla.sedelectronica.es](https://alcantarilla.sedelectronica.es)).
- **También puede realizar sus aportaciones enviando un correo electrónico a [participacionciudadana@alcantarilla.es](mailto:participacionciudadana@alcantarilla.es), o a través de la sección sugiere de la App “Alcantarilla SmartCity”.** Siendo necesario remitir nombre y apellidos y DNI.

### **Problemas que se pretenden solucionar**

Se trata de modificar el texto de bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales del año 2016, para adaptación a las nuevas realidades sociales que se plantean así como una regulación más clara y objetiva en cuanto a criterios de valoración de los proyectos presentados así como de los criterios de distribución.

### **Necesidad u oportunidad de su aprobación**

El presente texto tiene por objeto la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla, en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales, publicadas en el BORM núm. 287, de 13 de diciembre de 2016. Dichas bases tenían por objeto establecer la concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplieran los requisitos establecidos en las mismas.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alcantarilla, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

### **Objetivos de la norma**

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CIF:** P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00 **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) **e-Mail:** [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)



La finalidad de las actuaciones deberá estar orientada a la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población, bajo el principio de igualdad de género como eje transversal, y con los siguientes objetivos:

### **2.1.1. Familia.**

- a. Promover y desarrollar acciones formativas para inserción social.
- b. Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias.
- c. Intervención psicoterapéutica complementaria a la prestada desde el área de bienestar social y/o sistema público competente (fuera del horario habitual, por ejemplo en horario de tarde).

### **2.1.2. Mayores.**

Promover la actividad física, la ocupación adecuada del tiempo dedicado al ocio y tiempo libre, la prevención del sedentarismo, la prevención de la dependencia y del aislamiento social y la promoción del cuidado y autonomía personal y social de las personas mayores.

Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

### **2.1.3. Infancia y Adolescencia.**

a) Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.

b) Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes. Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.

c) Prevenir conductas de riesgo (consumo de sustancias, adicciones al juego...).

### **2.1.4. Personas con diversidad funcional.**

a) Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con diversidad funcional (física, sensorial e intelectual).

b) Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con diversidad funcional mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

c) Realizar campañas de prevención, de promoción y sensibilización de la salud de las personas afectadas por diversidad funcional.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



### **2.1.5. Población migrante.**

- a) Favorecer medidas y recursos orientados al alojamiento temporal (pisos, viviendas tuteladas, albergues, pensiones, etc.).
- b) Desarrollar iniciativas de formación y aprendizaje de castellano para extranjeros.

### **2.1.6. Movimiento asociativo y voluntariado.**

- a) Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla.
- b) Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- c) Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

### **2.1.7. Otros colectivos.**

Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la concejalía del área de acción social.

- a) Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión con relación al conjunto de la sociedad.
- b) Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias.

### **Posibles soluciones y/o alternativas regulatorias**

Se trata de unas Bases reguladoras, que sustituyen y modifican las anteriores aprobadas en el año 2016.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CIF:** P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00 **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

